NÚMERO 3668 MONTEVIDEO, DOMINGO 10 DE OCTUBRE DE 2010

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

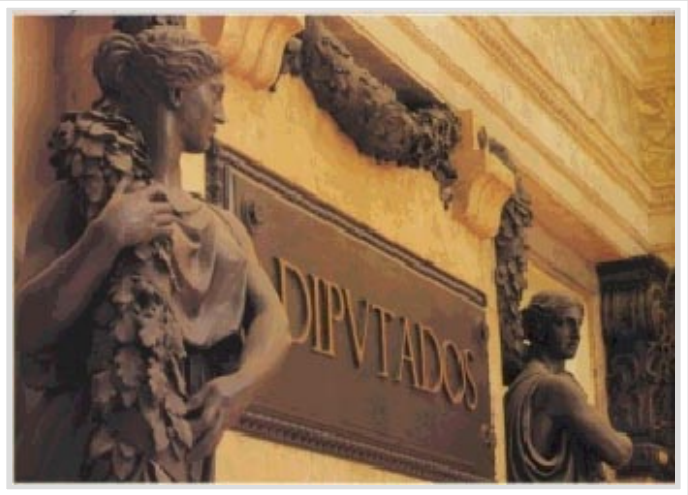

CÁMARA DE REPRESENTANTES

40ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDE LA SEÑORA REPRESENTANTE

IVONNE PASSADA
(Presidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Y EL PROSECRETARIO TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI

Texto de la citación

Montevideo, 8 de octubre de 2010.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, a solicitud firmada por cincuenta señores Representantes, de acuerdo al literal B) del artículo 21 del Reglamento de la Cámara, el próximo domingo 10, a la hora 13, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DíA -

Guarda, conservación y archivo de los documentos derivados de operaciones aduaneras. (Establecimiento de obligaciones para los despachantes de aduana). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 146/010). (Informado). Rep. 249 y Anexos I a III

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
S e c r e t a r i o s

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4
2.- Texto de la solicitud de convocatoria 4
3.- Asuntos entrados 4
4.- Proyectos presentados 8
5.- Inasistencias anteriores 11

CUESTIONES DE ORDEN

7.- Integración de Comisiones 19
8.- Integración de la Cámara 19
8.- Licencias 19
9.- Urgencias 32

ORDEN DEL DÍA

6.- Guarda, conservación y archivo de los documentos derivados de operaciones aduaneras. (Establecimiento de obligaciones para los despachantes de aduana). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

Antecedentes: Rep. N° 249, de junio de 2010, Anexo I, de julio de 2010 y Anexos II y III, de setiembre de 2010. Carp. N° 146 de 2010. Comisión de Hacienda.
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 12
— Texto del proyecto sancionado 17

10.- Campos de Guayuvirá en el departamento de Artigas. (Prórroga del plazo establecido por la Ley N° 18.364, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 7.913).

Antecedentes: Rep. N° 369, de setiembre de 2010. Carp. N° 385 de 2010. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 33
— Texto del proyecto sancionado 33

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Auro Acosta, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, Andrés Arocena, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi, Cecilia Bottino, Samuel Bradford, Solana Cabrera, Graciela Cáceres, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Felipe Carballo, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Gustavo Cersósimo, Carlos Corujo, Fernando Crosa, Beatriz Cuadrado, Hugo Dávila, Gonzalo de Toro, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Julio Fernández, Roberto Frachia, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Glodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, María Elena Laurnaga, Andrés Lima, Alma Mallo Calviño, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda Espino, Marcelo Maute, Martha Montaner, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Raúl Olivera, José L. Ostria, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radío, Federico Ricagni, Jorge Rodríguez, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Berta Sanseverino, Víctor Semproni, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo (1), Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Walter Verri, Dionisio Vivian, Horacio Yanes y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Roque Arregui, Gustavo Borsari Brenna, Alberto Casas, Álvaro Delgado, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Óscar Magurno Souto, Daniel Mañana, Gonzalo Novales, Jorge Orrico, Darío Pérez Brito, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Pedro Saravia y Juan C. Souza.

Faltan con aviso: Verónica Alonso, José Amy, Hernán Bonilla, Dardo Casas, Antonio Chiesa Bruno, Martín Elgue, Doreen Javier Ibarra, Miguel Otegui, Alberto Perdomo Gamarra, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchón Geymonat, Mario Silvera y Carmelo Vidalín.

Sin aviso: Walter De León, Aurel Larrañaga, José Carlos Mahía, Felipe Michelini, Edgardo Rodríguez, Sebastián Sabini y Álvaro Vega Llanes.

Actúa en el Senado: Daniel Peña Fernández.

Observaciones:

(1) A la hora 13:28 comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Martín Elgue.

2.- Texto de la solicitud de convocatoria.

"Montevideo, 8 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
PRESENTE

Los Representantes que suscriben solicitan, se convoque a sesión extraordinaria de acuerdo al literal B) del artículo 21 del Reglamento del Cuerpo, para el próximo domingo 10, a la hora 13, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Guarda, conservación y archivo de los documentos derivados de operaciones aduaneras. (Establecimiento de obligaciones para los despachantes de aduana). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 146/010). (Informado). Rep. 249 y Anexos I a III

Roque ARREGUI, Alfredo ASTI, Julio BANGO, Julio BATTISTONI, José BAYARDI, Gustavo BERNINI, Graciela CÁCERES, Felipe CARBALLO, Hugo DÁVILA, Walter DE LEÓN, Gonzalo de TORO, Julio FERNÁNDEZ, Roberto FRACHIA, Carlos GAMOU, Óscar GROBA, Doreen Javier IBARRA, María Elena LAURNAGA, Andrés LIMA, José Carlos MAHÍA, Rubén MARTÍNEZ HUELMO, Felipe MICHELINI, Gonzalo MUJICA, Raúl OLIVERA, Jorge ORRICO, Yerú PARDIÑAS, Ivonne PASSADA, Daniela PAYSSÉ, Guzmán PEDREIRA, Aníbal PEREYRA, Susana PEREYRA, Darío PÉREZ BRITO, Pablo PÉREZ GONZÁLEZ, Esteban PÉREZ, Mario PERRACHÓN, Jorge POZZI, Luis PUIG, Edgardo RODRÍGUEZ, Gustavo ROMBYS, Sebastián SABINI, Alejandro SÁNCHEZ, Berta SANSEVERINO, Víctor SEMPRONI, Juan Carlos SOUZA, Martín TIERNO, Hermes TOLEDO ANTÚNEZ, Daisy TOURNÉ , Carlos VARELA NESTIER, Álvaro VEGA LLANES, Dionisio VIVIAN, Horacio YANES".

3.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 39

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que promulgó las siguientes leyes:

- con fecha 17 de setiembre de 2010:
  - Nº 18.688, por la que se autoriza la salida del territorio nacional de una delegación de la Comisión de Deportes de las Fuerzas Armadas del Uruguay, Instituto Militar de las Armas y Especialidades, Escuela de Educación Física y Tiro del Ejército Nacional, a efectos de participar del XX Festival Suda-

mericano de Cadetes, y del XXXI Congreso Ordinario de la Unión Deportiva Militar Sudamericana, en la ciudad de Quito, República del Ecuador. C/328/010

- Nº 18.689, por la que se designa "Perimetral Wilson Ferreira Aldunate" el anillo perimetral de tránsito de la ciudad de Montevideo, en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional Nº 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera" y la Ruta Nacional Nº 101 "Capitán Juan Antonio Artigas". C/151/010

- con fecha 24 de setiembre de 2010, Nº 18.690, por la que se sustituye el artículo 61 del Decreto-Ley Nº 14.470, de 2 de diciembre de 1975, relacionado con el régimen de salidas transitorias para las personas privadas de libertad. C/2737/008

- *Archívense*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se crea la "Unidad Alimentaria de Montevideo". C/410/010

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- por el que se aprueba el Protocolo al Acuerdo Marco sobre Comercio e Inversión de 2007 con los Estados Unidos de América sobre Facilitación de Comercio, firmado el 2 de octubre de 2008 en Washington D.C., Estados Unidos de América. C/411/010

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

- por el que se autoriza la salida del país a personal y buques de la Armada Nacional a efectos de realizar los ejercicios de alistamiento naval del año 2010. C/412/010

- *A la Comisión de Defensa Nacional*

La citada Cámara comunica que, en sesión de 5 de octubre de 2010, sancionó el proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica con el Gobierno de Estados Unidos de América, suscrito en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 29 de abril de 2008. C/2937/008

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo con el Gobierno de la República Popular China, sobre Cooperación en Materia de Cuarentena y Sanidad Animal, suscrito en Montevideo, el 12 de mayo de 2008. C/259/010

- *Se repartió con fecha 8 de octubre*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:

- del señor Representante Jaime Mario Trobo, acerca de la asignación de créditos para compra de viviendas para el personal vinculado al combate al narcotráfico. C/3529/009

- del señor Representante Mario Silvera, relacionado con la existencia de informes sobre el trabajo de periodistas, destinados a fijar políticas de relacionamiento con la prensa o decidir pautas publicitarias. C/231/010

- exposición escrita presentada por el señor Representante Gustavo Guarino, acerca de la concreción de un proyecto de saneamiento para el centro poblado Bañado de Medina, departamento de Cerro Largo. C/22/005

El citado Ministerio remite la información proporcionada por el Banco Hipotecario del Uruguay, en respuesta al pedido de informes del señor Representante Juan Ángel Vázquez, sobre el cumplimiento de la rotación de funcionarios públicos que cumplen tareas en áreas financieras. C/156/010

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite la información proporcionada por el Banco de Previsión Social, en respuesta al pedido de informes del señor Representante Juan Ángel Vázquez, sobre el cumplimiento de la rotación de funcionarios públicos que cumplen tareas en áreas financieras. C/156/010

El Ministerio de Turismo y Deporte contesta las siguientes exposiciones escritas presentadas:

- por el señor ex Representante César E. Panizza, relacionada con la construcción de una piscina cerrada de uso público para la atención de niños con problemas respiratorios. C/19/010

- por el señor Representante Andrés Lima, acerca de la necesidad de realizar diversas obras en la Plaza de Deportes Nº 1 de la ciudad de Salto. C/19/010

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Pedro Saravia Fratti, acerca del deterioro de la Ruta Nacional Nº 7, en el tramo comprendido entre las localidades de Santa Clara de Olimar y Fraile Muerto. C/19/010

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes del señor Representante Gustavo Cersósimo, referente al proyecto de Humanización Carcelario, destinado a mejorar las condiciones de las personas

privadas de libertad en la cárcel de Juan Soler, departamento de San José. C/160/010

El citado Ministerio acusa recibo de la exposición escrita presentada por el señor Representante Roque Arregui, sobre la necesidad de extender el tope de edad para cubrir los cargos vacantes solicitados mediante llamado público. C/19/010

El Ministerio de Economía y Finazas remite la información proporcionada por los Bancos Central del Uruguay; de Seguros del Estado y de la República Oriental del Uruguay, respecto del pedido de informes del señor Representante Mario Silvera, sobre la existencia de informes acerca del trabajo de periodistas, destinados a fijar políticas de relacionamiento con la prensa o decidir pautas publicitarias. C/231/010

El citado Ministerio contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante Pablo Abdala, acerca del estado del sumario administrativo practicado a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. C/355/010
- del señor Representante José Andrés Arocena:
  - referente al monto recaudado por concepto de Impuesto Específico Interno en los últimos 5 años. C/367/010
  - referente a la situación de la concesión del peaje sobre la Ruta Nacional Nº 5, denominado "Peaje Mendoza". C/371/010
- exposición escrita presentada por el señor Representante Edgardo Rodríguez, referente a la necesidad de regularizar la titulación de un inmueble ubicado en la localidad de Curtina, departamento de Tacuarembó, a efectos de su utilización para la construcción de un nuevo liceo. C/19/010

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta la exposición realizada por el señor Representante Gustavo Cersósimo, en sesión de 15 de junio de 2010, sobre las dificultades que atraviesan los pequeños productores agropecuarios para acceder a los beneficios tributarios concedidos por la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, ante el Decreto Nº 778 que la reglamenta. S/C

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta la exposición realizada por el señor Representante Andrés Lima, en sesión de 16 de junio de 2010, relacionada con la instalación de un cajero automático en las termas del Arapey, departamento de Salto, y la ampliación del horario de atención al público en la cabina telefónica que funciona en esa localidad. S/C

El Ministerio de Educación y Cultura contesta el pedido de informes del señor Representante Juan Manuel Garino, relacionado con la inserción laboral de alumnos y egresados por medio de la Bolsa de Trabajo disponible en la página web del Consejo de Educación Técnico Profesional. C/94/010

El citado Ministerio remite nota relacionada con el proyecto de ley por el que se designa "María Nila Larrosa Martínez" la Escuela Nº 97 del departamento de Rocha. C/3366/009

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio correspondiente, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Fructuoso Mazziotta" la Escuela Nº 4 de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo. C/280/010
- por el que se designa "Libertad Grizelda Lausarot Guigou" el Liceo Nº 1 de Ciudad del Plata, departamento de San José. C/277/010

- *Se cursaron con fecha 9 de setiembre*

- por el que se designa "Santiago Navarro Ceballos" la Escuela Rural Nº 106 del departamento de Rivera. C/342/010
- por el que se designa "Jorge Lazaroff" el Liceo Nº 1 de Solymar, Ciudad de la Costa, departamento de Canelones. C/354/010
- por el que se designa "Maestra Ofelia de Horta Campodónico" la Escuela Nº 286 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. C/356/010

- *Se cursaron con fecha 28 de setiembre*

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración solicita se disponga la tramitación del pedido de antecedentes complementarios correspondientes a los siguientes proyectos de ley:

- al Ministerio de Economía y Finanzas, por el que se desafecta del patrimonio del Banco Central del Uruguay y se afecta al del Ministerio de Educación y Cultura, el inmueble padrón número 3357 del departamento de Montevideo. C/152/010
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas por el que se desafecta de la órbita de la Intendencia Municipal de Canelones y se afecta al de ese Ministerio, a título oneroso, el inmueble padrón número 2079, ubicado en la segunda Sección Judicial y Localidad Catastral de Santa Lucía, departamento de Canelones. C/153/010

- *Se cursaron con fecha 4 de octubre*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, sobre los fundamentos jurídicos utilizados para incluir una disposición referente a los derechos y deberes inherentes a la patria potestad. C/397/010

- *Se cursó con fecha 28 de setiembre*

El señor Representante Juan Ángel Vázquez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con el cronograma trazado por dicha Cartera para la ejecución de obras en distintas rutas nacionales. C/398/010

- *Se cursó con fecha 29 de setiembre*

El señor Representante Antonio Chiesa solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- a la Oficina Nacional del Servicio Civil, acerca de la aplicación de la Ley Nº 18.651, de 9 de marzo de 2010, relativa al sistema de protección integral de las personas discapacitadas. C/399/010
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, referente a la situación de varias edificaciones, propiedad de la referida Administración, en el departamento de Tacuarembó. C/400/010

El señor Representante Miguel Otegui solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, y por su intermedio al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, sobre casos de explotación sexual de menores en la ciudad de Paysandú. C/401/010

El señor Representante Walter Verri solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionado con el ahorro de energía producido a causa del cambio del huso horario desde el año 2006 y la proyección para el actual período. C/402/010
- al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, acerca de denuncias, investigaciones y medidas a tomar ante casos de prostitución de menores dependientes de esa Institución en el departamento de Paysandú. C/403/010

El señor Representante Jorge Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, referente al impacto ambiental que tendría la puesta en funcionamiento de una planta de tratamiento de efluentes en la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. C/404/010

- *Se cursaron con fecha 5 de octubre*

El señor Representante Richard Sander solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:

- sobre el estado de la red de saneamiento de la ciudad de Vichadero, departamento de Rivera. C/405/010
- relacionado con el estado de la red de saneamiento y el impacto ambiental de las aguas servidas en la localidad de Minas de Corrales, departamento de Rivera. C/406/010

El señor Representante Hugo Dávila solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Inicial y Primaria, acerca de la necesidad de dotar de conexión a Internet a varias escuelas del departamento de Artigas. C/407/010

- *Se cursaron con fecha 6 de octubre*

El señor Representante Richard Sander solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, referente al canon percibido por dicha Cartera para la explotación minera en la localidad de Minas de Corrales. C/408/010
- al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, sobre el presupuesto asignado a los Hospitales de Rivera y Minas de Corrales. C/409/010

- *Se cursaron con fecha 7 de octubre*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Walter Verri presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara feriado laborable para Villa Quebracho, departamento de Paysandú, el día 8 de enero de cada año, con motivo de conmemorarse el comienzo de su proceso fundacional; y se declara feriado no laborable para dicha localidad el día 15 de octubre de 2012. C/413/010

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

El señor Representante Jaime Mario Trobo presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se deroga la Ley

Nº 18.572, de 13 de setiembre de 2009, relativa a la abreviación de los procesos laborales. C/414/010

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

El señor Representante Rodrigo Goñi Romero presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Doctor Oscar Guglielmone" la Escuela Nº 13 del departamento de Salto. C/415/010

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

Los señores Representantes José A. Amy, Javier García y Álvaro Vega Llanes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se interpreta que la designación para ocupar el cargo de Jefe del Estado Mayor de la Defensa previsto en el artículo 16 de la Ley Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010, no configura causal de retiro. C/416/010

- *A la Comisión de Defensa Nacional*

La Mesa da cuenta que, a solicitud de la Comisión de Educación y Cultura, se extraen del archivo los siguientes proyectos de ley, pasando a estudio de la misma:

- por el que se designa "María Micaela Guyunusa" la Escuela Rural Nº 31, de Sauce de Buricayupí, departamento de Paysandú. C/2986/008
- por el que se reglamenta la profesión de educador social. C/3545/009".

4.- Proyectos presentados.

A) "CONMEMORACIÓN DEL PROCESO FUNDACIONAL DE VILLA QUEBRACHO, DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ. (Se declara feriado laborable el día 8 de enero de cada año y feriado no laborable el día 15 de octubre de 2012).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase feriado laborable para villa Quebracho, departamento de Paysandú, el día 8 de enero de cada año, con motivo de conmemorarse en esa fecha el comienzo de proceso fundacional.

Artículo 2º.- Declárase feriado no laborable para villa Quebracho, departamento de Paysandú, el día 15 de octubre de 2012, con motivo de celebrarse los 100 años del comienzo de su proceso fundacional.

Artículo 3º.- Otórgase goce de licencia paga durante la fecha indicada en el artículo 2º de esta ley a los trabajadores de las actividades pública o privada, residentes, ex residentes o nacidos en la localidad.

Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

WALTER VERRI, Representante por Paysandú.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual villa Quebracho es un centro poblado ubicado sobre la Ruta 3, a mitad de camino entre las capitales de Salto y Paysandú, y a escasos cinco kilómetros de Termas de Guaviyú.

Fue fundada el 8 de enero de 1912, con una historia previa de revoluciones, desarrollo de saladeros, ferrocarriles y gente de trabajo.

Como casi todas las poblaciones rurales de nuestro país, con el tiempo fue creciendo con muchas ganas, esfuerzo y trabajo como rasgos característicos.

Próximo a cumplir 100 años, los primeros indicios se remontan a la fecha arriba indicada, cuando se conocen los primeros planos oficiales delimitando lo que fue el motivo de la conformación del poblado.

Posteriormente, llegó en 1914 el Juzgado de Paz; en 1915, la Policía; en 1918, se inaugura la Escuela, que hasta hoy funciona en ese edificio; en 1922 llega el primer teléfono, y así podríamos seguir dando fechas históricas que fueron marcando el crecimiento de esta pujante sociedad.

El núcleo de población fue elevado a la categoría de pueblo por la Ley Nº 10.923, el 20 de agosto de 1947, alcanzando la denominación de villa el 15 de octubre de 1963, por la Ley Nº 13.167.

Su población censada en 1996 llegaba a los 2.337 habitantes. En el último censo de 2004, alcanzó las 2.837 personas, por lo que en la actualidad podemos considerar el incremento en varios cientos más debido al crecimiento poblacional de Quebracho, cuya tasa anual supera el 22,9%. Es así que estimamos que hoy supera los 5.000 habitantes.

Es un polo de desarrollo importante para nuestro departamento, con un crecimiento permanente en su actividad, fundamentalmente agropecuaria.

Para celebrar estos 100 años se ha conformado una Comisión de Festejos, que está preparando una agenda de actividades muy intensa que abarcará todo el año 2012, pero que fundamentalmente busca la concreción de obras que perduren más allá de los festejos.

Los actos centrales de los mismos se llevarán a cabo los días 12, 13 y 14 de octubre de 2012, motivo por el cual proponemos que el día 15 de octubre de ese año, sea declarado feriado no laborable.

Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

WALTER VERRI, Representante por Paysandú".

B) "ABREVIACIÓN DE LOS PROCESOS LABORALES. (Derogación de la Ley Nº 18.572).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Derógase la Ley Nº 18.572, de 13 de setiembre de 2009.

Montevideo, 6 de octubre de 2010.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley apunta a la derogación total de la Ley Nº 18.572 de abreviación de los procesos laborales, recogiendo elementos de la realidad jurídica, tanto positiva como doctrinaria, surgidos como consecuencia y reacción a la citada norma, como se consigna en la presente exposición.

La derogación propuesta se sustenta en dos pilares fundamentales. Primeramente, en las recientes declaraciones de inconstitucionalidad de varias de sus disposiciones (artículos 14 inciso primero, 17 inciso segundo, 21 y 22 inciso segundo de la ley). Por otra parte, la mayoría de las disposiciones de la ley han sido severamente criticadas por los operadores y desde ámbitos académicos, por ser poco seguras, incoherentes, inconvenientes o impracticables. Un ejemplo claro es la preocupación expresada por el Colegio de Abogados del Uruguay, sobre la imposibilidad práctica de la adecuada aplicación de la ley que se propone derogar, que se ha constituido en un obstáculo para los administrados y los administradores de justicia, causando mas perjuicios que beneficios.

Entre las disposiciones declaradas inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia, se encuentra el artículo 14 inciso primero, que se consideró violatorio del principio de igualdad (artículo 8º de la Constitución), por establecer consecuencias más gravosas para una de las partes el empleador, que para la otra el trabajador, al regular la comparecencia a la audiencia.

Otra de las disposiciones declaradas inconstitucionales es el artículo 17 inciso segundo, por violar el derecho de defensa, violar el principio de igualdad entre partes y de acceso a la jurisdicción, estableciendo una regla similar al principio "solve et repete" (pague y después reclame).

Asimismo, se declararon inconstitucionales las disposiciones de los artículos 21 y 22 inciso segundo, referentes al proceso de menor cuantía. Luego de amputadas esas disposiciones, hace prácticamente imposible que se practique el proceso previsto por el legislador.

En efecto, la Corte siguiendo a la doctrina indicó que "...la estructura del proceso laboral de menor cuantía en instancia única tal como es regulada por la Ley, viola el concepto constitucional del debido proceso, careciendo de la necesaria nota de razonabilidad e igualdad -aún en un enfoque compensatorio- que posibilite la oportunidad de defensa (alegaciones y prueba) para ambas partes y las garantías para un proceso acorde al modelo de nuestra Carta".

En lo que respecta al artículo 22 inciso segundo, la Suprema Corte de Justicia señaló que: "En un proceso de instancia única, en caso de incomparecencia del demandado a la audiencia única -o sea la misma previsión normativa- conforme el artículo 22.2, el Tribunal dictará sentencia de inmediato, teniendo por ciertos los hechos afirmados por el actor en la demanda, sin previsión alguna respecto de la prueba obrante en autos, lo que determina que la sanción sea mucho más dura que la prevista para la incomparecencia a la audiencia del proceso de dos instancias, en la que además existen medios impugnativos, que aquí no los hay".

En cuanto a las críticas de los operadores y académicos las mismas han sido varias y de diverso alcance. La aprobación de la ley ha sido criticada por la Suprema Corte de Justicia (que apoyó un proyecto diferente, elaborado sobre la base del realizado por el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal) y el pleno de Colegios de Abogados de Uruguay. En el ámbito académico, la ley ha sido duramente criticada por el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal (que presentó un proyecto alternativo) y no tuvo apoyo del Instituto del Derecho del Trabajo (en cuyo seno existen grandes discusiones al respecto).

Por otra parte, el propio Poder Ejecutivo, en diferentes procesos concretos en que es demandado, ha promovido la declaración de inconstitucionalidad de varias de las disposiciones de la ley.

En síntesis, estimamos que la solución a seguir es la derogación de la Ley Nº 18.572, ya que no procura ni logra la mejora de la gestión del proceso judicial, plantea nuevas incertidumbres jurídicas y lejos se encuentra de cumplir los objetivos perseguidos por el proyecto inicial, hoy consagrado ley. Esta pragmática, recomienda una actitud de prudencia de parte de la legislatura, la que en nuestra opinión en los últimos tiempos no se practica con consecuencias negativas para la aplicación y equilibrio de la legislación.

Montevideo, 6 de octubre de 2010.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

C) "DOCTOR OSCAR GUGLIELMONE. (Designación a la Escuela Nº 13 del departamento de Salto).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Doctor Oscar Guglielmone" a la Escuela Nº 13 del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 6 de octubre de 2010.

RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos recibido de la Junta Departamental de Salto la exposición adjunta, del Edil Edison Emmenegger, que ha actuado como removedor de nuestra conciencia salteña hacia una de las grandes personas que nuestro departamento ha dado al país y al mundo. Está claro que lo afirmado es compartido por los salteños todos, tal como se puede apreciar de la versión taquigráfica adjunta, de las notas de los diarios locales "Cambio" y "El Pueblo", así como de la opinión de medios nacionales o de la Cátedra toda. Y porque importa destacarlo también, decimos que los siguientes conceptos fueron extraídos de la exposición de motivos del proyecto de ley presentado en el año 2004, por el Representante Nacional Pedro Señorale (Carpeta Nº 3864).

En el proyecto adjunto se propone la designación de la Escuela Nº 13 del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria (Administración Nacional de Educación Pública) con el nombre del doctor Oscar Guglielmone.

El doctor Oscar Guglielmone nació en Salto el 12 de junio de 1917, siendo hijo de una familia de inmigrantes italianos que llegaron a nuestro departamento para dedicarse al cultivo de la tierra, y se radicaron en la zona de chacras próxima al local del referido centro educativo, ubicado en la intersección de las Avenidas Apolón de Mirbeck y Concordia. Precisamente en esta escuela, entonces rural, inicia sus estudios primarios, que completaría en otra escuela de la zona urbana.

Continúa sus estudios secundarios en el Instituto Politécnico Osimani y Llerena, donde se destaca por su excelente escolaridad y como un ser humano fraterno y solidario.

En el año 1939 ingresó a la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, y luego de una brillante carrera se graduó como médico cirujano en el año 1950.

El doctor Guglielmone, a lo largo de su destacada trayectoria profesional, académica y docente fue ganándose, por méritos propios, el reconocimiento tanto en el ámbito nacional como internacional, llegando a ser miembro de la Academia Nacional de Medicina del Uruguay y miembro de la Sociedad Latinoamericana de Ortopedia y Traumatología.

Entre otros muchos cargos, se desempeñó desde 1952 a 1955 como adjunto de la Clínica Quirúrgica en el Instituto de Clínica Quirúrgica. Posteriormente ingresó al Instituto de Traumatología donde realizó toda su carrera docente hasta culminar como profesor titular de Ortopedia y Traumatología en el año 1967, desde donde profundizó el estudio de temas como luxación congénita de cadera, enfermedad de Perthes y patología de columna vertebral, manteniendo estrecho contacto con los centros mundiales pioneros en estos temas. Visitó en varias oportunidades en Inglaterra al doctor Charnley, uno de los precursores de las prótesis de cadera. Se compenetra de la nueva técnica y decididamente impulsa su utilización en nuestro país. Es así que, a partir de entonces, miles y miles de enfermos vieron desaparecer su incapacidad y mejorar su calidad de vida, a través del implante de prótesis articulares. El creciente número de enfermos con esta dolencia y el alto costo del tratamiento, lo llevó a apoyar con mucho entusiasmo la creación del Fondo Nacional de Recursos para actos médicos de alta especialización, idea original del doctor Orestes Fiandra y que culminó en la ley hoy vigente, que plasmó una de las ideas más solidarias concebidas en nuestro país: que todos los enfermos, con independencia de su situación socioeconómica, puedan ser tratados en forma igualitaria.

Pero el espíritu creador y solidario del doctor Guglielmone no se detiene, y comienza a impulsar la idea de crear un centro donde las intervenciones de implante de prótesis se llevaran a cabo en un único lugar y con todos los requisitos necesarios para obtener un resultado exitoso de las nuevas técnicas. Durante más de quince años, con una fe inquebrantable, con pasión contagiosa, llevó adelante esa idea que culmina en el año 1997, con la concreción del Banco de Prótesis, que hoy, con estricta justicia, lleva su nombre.

Su espíritu solidario lo impulsa a hacer algo más: construyó, junto al Banco de Prótesis, un edificio para albergar a los enfermos de escasos recursos económicos y a sus familiares acompañantes, que llegaban del interior del país.

Pero a pesar de su intensa actividad en la capital, salpicada por constantes viajes al exterior invitado de diversas partes del mundo a dictar clases y conferencias sobre su especialidad, siempre que podía visitaba su Salto, en búsqueda del cariño y afecto de sus familiares y amigos; seguramente buscando en sus raíces la paz y el descanso que le brindaran nuevas fuerzas para alimentar su incansable espíritu, siempre dispuesto a emprender nuevos objetivos.

Y nunca olvidó su querida Escuela Nº 13, en la que dio los primeros pasos en su formación, circunstancia ésta que siempre recordaba con cariño, como lo hizo en oportunidad de pronunciar su discurso al recibir el "Título de Maestro de la Medicina Rioplatense". Su sentimiento hacia la escuela lo llevó a colaborar en forma importante para la construcción del nuevo edificio.

Por todo lo expresado y seguros de que esta iniciativa cuenta con el entusiasta apoyo de la comunidad escolar, creemos de estricta justicia designar a la Escuela Nº 13 del departamento de Salto, con el nombre "Doctor Oscar Guglielmone", con la convicción de que los niños que concurran a la misma encontrarán, en su vida y obra, el ejemplo de un hombre que siempre puso por encima de todo el bien y la verdad, que desechó la ambición personal, el afán de poder y los intereses económicos, en el ejercicio de su noble profesión que, por sobretodo, abrazó con mucho amor.

Montevideo, 6 de octubre de 2010.

RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto".

D) "DESIGNACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA. (Interpretación del artículo 16 de la Ley Nº 18.650 en cuanto a que no configura causal de retiro).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Interprétase auténticamente que la designación para ocupar el cargo de Jefe del Estado Mayor de la Defensa previsto en el artículo 16 de la Ley Nº 18.650 no configura causal de retiro.

Montevideo, 5 de octubre de 2010.

JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo, JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano, ÁLVARO VEGA LLANES, Representante por Florida.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención al cargo de Jefe del Estado Mayor de la Defensa creado por el artículo 16 de la Ley Nº 18.650 y en especial al régimen jurídico vigente previsto en la Ley Orgánica Militar.

En mérito a que el cargo de Jefe del Estado Mayor de la Defensa reviste naturaleza de cargo de confianza del Poder Ejecutivo - conforme a lo dispuesto en el artículo 16 literal f inciso primero in fine de la Ley Marco de Defensa Nacional.

A la luz de la condición requerida por el artículo 16 de la Ley Nº 18.650 que dispone "… El Jefe del Estado Mayor de la Defensa será un Oficial en actividad de la misma jerarquía que los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas…".

Con el propósito de asegurar el normal desempeño del cargo, garantizar la validez de las decisiones que se adopten durante su ejercicio, subsanar posibles omisiones, corregir deficiencias de redacción y compatibilizar el régimen jurídico establecido en la Ley Marco de Defensa Nacional con el régimen previsto en la Ley Orgánica Militar, entendemos necesario aclarar el alcance del artículo 16 de la Ley Nº 18.650, literal f).

Montevideo, 5 de octubre de 2010.

JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo, JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano, ÁLVARO VEGA LLANES, Representante por Florida.

5.- Inasistencias anteriores.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Está abierto el acto.

(Es la hora 13 y 20)

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 28 de setiembre de 2010:

Con aviso: Fernando Amado, Gustavo Bernini, Mario García, Aníbal Gloodtdofsky, Doreen Javier Ibarra, Alberto Perdomo Gamarra y Richard Sander.

Sin aviso: Daniela Payssé.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 28 de setiembre

PRESUPUESTOS integrada con la de HACIENDA

Con aviso: Gustavo Bernini.

Miércoles 29 de setiembre

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Fernando Amado.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Daisy Tourné.

PRESUPUESTOS integrada con la de HACIENDA

Con aviso: Gustavo Bernini.

Jueves 30 de setiembre

ESPECIAL: SOBRE ADICCIONES, CONSECUENCIAS E IMPACTO EN LA SOCIEDAD URUGUAYA

Con aviso: Gerardo Amarilla; Julio Bango; Luis Alberto Lacalle Pou.

PRESUPUESTOS integrada con la de HACIENDA

Sin aviso: Andrés Lima; Aníbal Gloodtdofsky; José Carlos Cardoso; Marco Correa.

Martes 5 de octubre

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Horacio Yanes; Samuel Bradford.

Sin aviso: Iván Posada; Juan C. Souza; Julio César Fernández.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Marcelo Bistolfi.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Julio César Fernández; Richard Sander.

Miércoles 6 de octubre

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: José Carlos Mahía.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: José Luis Ostria".

6.- Guarda, conservación y archivo de los documentos derivados de operaciones aduaneras. (Establecimiento de obligaciones para los despachantes de aduana). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Guarda, conservación y archivo de los documentos derivados de operaciones aduaneras. (Establecimiento de obligaciones para los despachantes de aduana). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 249

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 27 de mayo de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo adjuntando el proyecto de ley referente a la guarda, conservación y archivo de documentos relativos a las operaciones aduaneras.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, FERNANDO LORENZO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La modernización de la Dirección Nacional de Aduanas se inscribe en la transformación del Estado y en cada una de sus áreas de acción, con el fin no solo de mejorar la administración y la gestión pública, sino también para que las instituciones que conforman el Estado sean más eficientes y útiles para lo que de ellas esperan y requieren los agentes económicos y sociales.

De estas transformaciones del Estado una de las más importantes es la modernización de la Aduana, por su directa relación con el comercio exterior del país y la necesidad de que nuestra producción acceda de manera eficiente y competitiva a los nuevos mercados. Para ello, deberá facilitar sus acciones y operaciones reduciendo los costos de las transacciones, manteniendo e incrementando las seguridades jurídicas y ofreciendo servicios de información que permitan planificar nuevos campos de negocios que lleven la producción del Uruguay cada vez más lejos.

El Programa de Modernización de la Aduana se funda en ciertas bases, entre las que se distinguen las siguientes:

- Revisión de los procesos y procedimientos aduaneros, que permitan alcanzar el objetivo de facilitar el comercio, propuesto por la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y otros organismos internacionales a nivel regional como la ALADI y el MERCOSUR, considerando

asimismo las recomendaciones del sector privado para que los mismos se realicen al máximo informáticamente, en forma estandarizada y segura, especialmente en la comunicación, tramitación y control de los documentos de las operaciones aduaneras.

- Incorporar la más moderna tecnología que le permita afrontar los retos de la facilitación y del control, prestando un mejor servicio en su función fiscalizadora y garantizando altos niveles de seguridad en la cadena logística.
- Contar con un marco jurídico consistente y con las herramientas legales adecuadas para promover la mejora de la gestión y de la implementación de mecanismos que aseguren la transparencia en la función pública y en el cumplimiento de sus cometidos específicos.
- Lograr una eficaz, eficiente y fluida coordinación con los organismos del Estado y los operadores y entidades privadas relacionadas con el comercio exterior.
- Redefinir las obligaciones y responsabilidades de los Despachantes de Aduana, en su calidad de Agentes privados de interés público facultados para tramitar todas las operaciones aduaneras, encargándoles el archivo y conservación física de los documentos que respaldan dichas operaciones, los que podrán ser requeridos en cualquier momento por la Dirección Nacional de Aduanas.

Con relación al último punto señalado, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) en el marco del Programa Columbus para la Implementación del Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (SAFE) -teniendo en cuenta precisamente el Programa de Modernización de la Aduana- formalizó en su Diagnóstico de la Aduana una lista de Recomendaciones, entre las que se incluye la sugerencia de considerar la facultad legal de los Despachantes de Aduana para conservar bajo su poder, la documentación de base para confeccionar los DUA, a fin de poder transitar hacia una organización sin papeles.

Respecto de la "organización sin papeles", se destaca el marco jurídico vigente y la creación de la AGESIC (Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y del Conocimiento).

Cabe mencionar que a nivel regional, las Aduanas de Argentina y Chile, han dictado disposiciones que regulan sistemas de conservación y archivo de los documentos que han servido de base para las operaciones aduaneras por parte de los Despachantes de Aduana.

Por lo expresado, se entiende conveniente la aprobación del proyecto de ley, el que contempla, en ocho artículos:

- La guarda, conservación y archivo de los documentos de las operaciones aduaneras por parte de los Despachantes de Aduana.
- El plazo de 10 (diez) años para la guarda, conservación y archivo de los documentos, tiempo que se considera adecuado para las exigencias del derecho y el contralor de la tributación interna, al tiempo que se armoniza y ordena el referido plazo con el fijado por otras instituciones del Estado, como es el caso de la Dirección General Impositiva.
- La posibilidad de que los Despachantes de Aduana puedan utilizar los servicios de personas físicas o jurídicas que la Dirección Nacional de Aduanas autorice.
- La responsabilidad de los Despachantes de Aduana por el incumplimiento del deber de guarda, conservación y archivo de los documentos.
- Las sanciones que serán aplicadas por la Dirección Nacional de Aduanas y que consisten en apercibimiento, multa, suspensión o inhabilitación definitiva.
- La reglamentación por parte del Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección Nacional de Aduanas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Los Despachantes de Aduana, en su calidad de agentes privados de interés público, deberán guardar, conservar y archivar todos los documentos, cualquiera sea su soporte, relativos a las operaciones aduaneras, en los que hayan intervenido como tales, en la forma y condiciones que establecerá la reglamentación.

Artículo 2º.- Los Despachantes de Aduana deberán cumplir con la guarda, conservación y archivo de todos los documentos por un plazo de diez años, contados a partir de la fecha de numeración del documento relativo a la operación aduanera. El Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección Nacional de Aduanas reglamentará la forma en que deberá procederse a la destrucción de la documentación, una vez cumplido el plazo fijado para la guarda de la misma.

Artículo 3º.- Los Despachantes de Aduana deberán, ante requerimiento de la Dirección Nacional de Aduanas, entregar la documentación que se le solicite, en la forma y condiciones que establecerá la reglamentación.

Artículo 4º.- Los Despachantes de Aduana podrán optar por utilizar, a los efectos de la guarda, conservación y archivo de todos los documentos, y bajo su estricta responsabilidad, los servicios de las personas físicas o jurídicas que la Dirección Nacional de Aduanas autorice, las que también deberán cumplir con todos los requisitos y condiciones que determine la reglamentación.

Artículo 5º.- Cuando los Despachantes de Aduana incumplan el deber de guarda, conservación y archivo de todos los documentos, así como el de no aportarlos a requerimiento de la Dirección Nacional de Aduanas, dentro de los plazos y en las condiciones que establecerá la reglamentación, serán pasibles de sanciones administrativas.

Artículo 6º.- Las sanciones, que serán aplicadas por la Dirección Nacional de Aduanas, consistirán, según el grado de la falta y su eventual reiteración, en apercibimiento, multa desde 10.000 unidades indexadas hasta 100.000 unidades indexadas, suspensión o inhabilitación definitiva que aparejará la cancelación de la inscripción del Despachantes de Aduana del Registro de la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias y penales que pudieran corresponder.

Las sanciones establecidas serán aplicables, asimismo, a los Despachantes de Aduana, cuando los incumplimientos sean cometidos por las personas físicas o jurídicas que presten el servicio conforme a lo dispuesto en el artículo 4°.

Artículo 7º.- En el caso de que se constatare la alteración, destrucción total o parcial de la documentación archivada, se aplicarán las sanciones previstas en el artículo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias y penales que pudieran corresponder.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de 30 días desde la fecha de su promulgación a propuesta de la Dirección Nacional de Aduanas.

Montevideo, 27 de mayo de 2010.

FERNANDO LORENZO".

Anexo I al
Rep. Nº 249

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Hacienda

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra asesora ha analizado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el cual se establece la obligación de los despachantes de aduana de guardar, conservar y archivar todos los documentos relativos a las operaciones aduaneras.

El Programa de Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas incluye dentro de sus bases la redefinición de las "**obligaciones de los despachantes de aduana, en su calidad de agentes privados de interés público facultados para tramitar todas las operaciones aduaneras, encargándoles el archivo y conservación física de los documentos que respaldan dichas operaciones, los que podrán ser requeridos en cualquier momento por la Dirección Nacional de Aduanas**".

En tal sentido, en su exposición de motivos, el Poder Ejecutivo nos da cuenta que la Organización Mundial de Aduanas (OMA) en el marco del Programa Columbus para la Implementación del Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (SAFE) teniendo en cuenta precisamente el Programa de Modernización de la Aduana formalizó en su Diagnóstico de la Aduana una lista de recomendaciones, entre las que se incluye la sugerencia de considerar la facultad legal de los despachantes de aduana para conservar bajo su poder, la documentación de base para confeccionar el Documento Único Aduanero, a fin de poder transitar hacia una organización sin papeles.

La iniciativa del Poder Ejecutivo está en consonancia con las disposiciones adoptadas a nivel regional por Argentina y Chile, por las cuales se regulan los sistemas de conservación y archivo de los documentos que han servido de base para las operaciones aduaneras, haciendo responsable a los despachantes de aduana de su guarda, conservación y archivo.

Vuestra asesora entendió oportuno convocar al Director Nacional de Aduanas, contador Enrique Canon para ampliar los fundamentos de la iniciativa contenidos en la exposición de motivos. A tales efectos, concurrió acompañado por la Directora de Asuntos Jurídicos del referido organismo, doctora Roxana Brizuela. Ambos comparecientes informaron que el proyecto de ley a estudio fue elaborado en forma casi conjunta

entre la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Aduanas y la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay (ADAU). El Director Nacional expresó que el proyecto de ley "**es el resultado de un trabajo llevado a cabo con muy buena voluntad entre el sector público y el privado que, creo, enaltece tanto a ADAU como a la institución que dirijo, y tiene como fundamento el hecho de que la Dirección Nacional de Aduanas debe cumplir con su función de una manera eficiente. Es lo que hemos sintetizado en el lema de que la Aduana tiene que cumplir con un control eficiente, a fin de que la producción acceda, transite o se exporte de manera fluida y el Uruguay gane en competitividad en nuevos mercados**".

Ante requerimientos de los señores Representantes Nacionales integrantes de la Comisión, el Director Nacional agregó que en referencia a los fundamentos de carácter operativo lo siguiente: "**tengo un informe del Director del Departamento de Infraestructura y Técnica Operativa de la Aduana que señala que en este momento en tres sectores diversos del edificio central planta baja, cuarto piso y entrepiso oeste hay aproximadamente doscientas setenta y seis toneladas de papel, y distribuidos en las administraciones de Aduana de todo el país, inclusive en contenedores que ofician de oficinas en distintos puntos de los pasos de frontera, hay unos quinientos mil sobres de documentos únicos aduaneros. En particular, aunque parezca algo menor, la ocupación del cuarto piso con este papel, desde el punto de vista operativo, representa un lugar ocioso para la operación aduanera, porque no se puede disponer de él, y visto desde el ángulo arquitectónico tiene un sobrepeso de cincuenta kilogramos por metro cuadrado. Hay una norma, la UNIT 33-91, que permite que la sobrecarga del piso de un edificio sea de hasta quinientos kilogramos por metro cuadrado. En este caso, con quinientos cincuenta kilogramos por metro cuadrado, estamos frente a la posibilidad de algún tipo de desgracia. Esta situación se viene arrastrando desde hace mucho tiempo. Imagínense que las operaciones de exportación, importación y tránsito continúan y se seguirá acumulando más y más archivo**".

Asimismo la Comisión consideró conveniente convocar a la ADAU, en cuya representación concurrieron su Presidente, Secretario y Secretario Ejecutivo, señores Ignacio Marone, Guillermo Fernández y Enrique Martínez, respectivamente. La citada representación manifestó estar "**en un todo de acuerdo con el proyecto de ley**".

En la consideración del proyecto de ley la Comisión hizo acuerdo con la necesidad y conveniencia del mismo, pero realizando algunos ajustes a la redacción del articulado, adecuándolo a las mejores técnicas legislativas.

El proyecto aprobado por la Comisión consta de cuatro artículos. El primer inciso del artículo 1º establece los deberes de los despachantes de aduana en cuanto a la guarda, conservación y archivo de los documentos de las operaciones aduaneras, cualquiera sea su soporte, por un plazo de 10 (diez) años contados a partir de la fecha de numeración del documento, en las condiciones que a tales efectos determinará la reglamentación, la cual también establecerá el procedimiento para la destrucción de la documentación una vez que se cumpla el plazo referido.

El segundo inciso de este artículo posibilita que los despachantes de aduana puedan contratar los servicios de terceros para cumplir con las citados deberes, a cuyos efectos, la reglamentación determinará los requisitos y condiciones que deberán cumplir tales servicios. En cualquier caso, la responsabilidad será de cuenta de los despachantes de aduana.

El restante inciso prevé la requisitoria de la Dirección Nacional de Aduanas de la documentación objeto de la guarda cuando así lo considere oportuno, dejando a la reglamentación de la ley la forma, plazo y condiciones en que la misma debe ser entregada.

El artículo 2º del proyecto establece las consecuencias del eventual incumplimiento por parte de los despachantes de aduana de sus obligaciones o en el caso que se constate alteración o destrucción total o parcial de la documentación. En tal sentido se establece que serán pasibles de las sanciones administrativas que determine la Dirección Nacional de Aduanas. Se aclara especialmente que tales sanciones serán asimismo aplicables cuando el incumplimiento sea cometido por los servicios de terceros a los que se hizo referencia en los comentarios del artículo anterior.

El artículo 3º hace referencia específicamente a las sanciones en caso de incumplimiento, las que sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias y penales que eventualmente pudieren corresponder, estarán en consonancia con el grado de la falta y su eventual reiteración. Consistirán por su orden en apercibimiento, multa desde 10.000 Unidades Indexadas (UI) hasta 100.000 UI, suspensión, e inhabilitación definitiva. En este último caso, tal sanción im-

plicará la cancelación de la inscripción del despachante de aduana en el registro respectivo.

Por último, el artículo 4º establece la obligación del Poder Ejecutivo de reglamentar la ley en un plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de su promulgación.

En mérito a lo expuesto, vuestra asesora aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 23 de junio de 2010.

IVÁN POSADA, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, PABLO D. ABDALA, JOSÉ CARLOS CARDOSO, ANDRÉS LIMA, GONZALO MUJICA, ALEJANDRO SÁNCHEZ, ALICIA TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Deberes).- Los despachantes de aduana, en su calidad de agentes privados de interés público, deberán guardar, conservar y archivar todos los documentos, cualquiera sea su soporte, relativos a las operaciones aduaneras, en las que hayan intervenido como tales, por un plazo de diez años, contados a partir de la fecha de numeración del documento relativo a la referida operación, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. Ésta determinará asimismo la forma en que deberá procederse a la destrucción de la documentación, una vez cumplido el plazo previsto para la guarda de la misma.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto, podrán -bajo su estricta responsabilidad- contratar los servicios de terceros, previa autorización de la Dirección Nacional de Aduanas, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos y condiciones que determine la reglamentación.

La Dirección Nacional de Aduanas podrá requerir la entrega de la documentación objeto de la guarda cuando lo juzgue oportuno, la cual deberá ser entregada en la forma, plazo y condiciones que establezca la reglamentación. .

Artículo 2º. (Incumplimiento).- Los despachantes de aduana que incumplan con los deberes establecidos en el artículo 1º de esta ley, serán pasibles de las sanciones administrativas que determine la Dirección Nacional de Aduanas.

Tales sanciones también les serán aplicables en el caso de que se constatare la alteración, destrucción total o parcial de la documentación archivada,

Las sanciones establecidas serán aplicables, asimismo, a los despachantes de aduana, cuando el incumplimiento sea cometido por los servicios de terceros previstos en el inciso segundo del artículo 1º de esta ley.

Artículo 3º. (Sanciones).- Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias y penales que pudieren corresponder, las sanciones impuestas por la Dirección Nacional de Aduanas se adecuarán al grado de la falta y su eventual reiteración y consistirán en:

A) Apercibimiento.

B) Multa desde 10.000 UI (diez mil unidades indexadas) hasta 100.000 UI (cien mil unidades indexadas).

C) Suspensión.

D) Inhabilitación definitiva, en cuyo caso motivará la cancelación de la inscripción del despachante de aduana en el Registro de la Dirección Nacional de Aduanas.

Artículo 4º. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir desde la fecha de su promulgación.

Sala de la Comisión, 23 de junio de 2010.

IVÁN POSADA, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, PABLO D. ABDALA, JOSÉ CARLOS CARDOSO, ANDRÉS LIMA, GONZALO MUJICA, ALEJANDRO SÁNCHEZ, ALICIA TORRES".

Anexo II al
Rep. Nº 249

TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1º. (Deberes).- Los despachantes de aduana, en su calidad de agentes privados de interés público, deberán guardar, conservar y archivar todos los documentos, cualquiera sea su soporte, relativos a las operaciones aduaneras, en las que hayan intervenido como tales, por un plazo de diez años, contados a partir de la fecha de numeración del documento relativo a la referida operación, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. Ésta determinará asimismo la forma en que deberá procederse a la destrucción de la documentación, una vez cumplido el plazo previsto para la guarda de la misma.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto, podrán bajo su estricta responsabilidad contratar los

servicios de terceros, previa autorización de la Dirección Nacional de Aduanas, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos y condiciones que determine la reglamentación.

La Dirección Nacional de Aduanas podrá requerir la entrega de la documentación objeto de la guarda cuando lo juzgue oportuno, la cual deberá ser entregada en la forma, plazo y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2º. (Incumplimiento).- Los despachantes de aduana que incumplan con los deberes establecidos en el artículo 1º de esta ley, serán pasibles de las sanciones administrativas que determine la Dirección Nacional de Aduanas.

Tales sanciones también les serán aplicables en el caso de que se constatare la alteración, destrucción total o parcial de la documentación archivada.

Las sanciones establecidas serán aplicables, asimismo, a los despachantes de aduana, cuando el incumplimiento sea cometido por los servicios de terceros previstos en el inciso segundo del artículo 1º de esta ley.

Artículo 3º. (Sanciones).- Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias y penales que pudieren corresponder, las sanciones impuestas por la Dirección Nacional de Aduanas se adecuarán al grado de la falta y su eventual reiteración y consistirán en:

A) Apercibimiento.

B) Multa desde 10.000 UI (diez mil unidades indexadas) hasta 100.000 UI (cien mil unidades indexadas).

C) Suspensión.

D) Inhabilitación definitiva, en cuyo caso motivará la cancelación de la inscripción del despachante de aduana en el Registro de la Dirección Nacional de Aduanas.

Artículo 4º. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de treinta días corridos, contados a partir desde la fecha de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de julio de 2010.

IVONNE PASSADA
Presidenta

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Secretario".

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Deberes).- Los despachantes de aduana, en su calidad de agentes privados de interés público, deberán guardar, conservar y archivar todos los documentos, cualquiera sea su soporte, relativos a las operaciones aduaneras, en las que hayan intervenido como tales, por un plazo de diez años, contados a partir de la fecha de numeración del documento relativo a la referida operación, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. A partir de los cinco años, los despachantes de aduana podrán conservar la documentación en soporte electrónico tal cual lo determine la reglamentación. Ésta determinará asimismo la forma en que deberá procederse a la destrucción de la documentación, una vez cumplido el plazo previsto para la guarda de la misma.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto, podrán -bajo su estricta responsabilidad- contratar los servicios de terceros, previa autorización de la Dirección Nacional de Aduanas, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos y condiciones que determine la reglamentación.

La Dirección Nacional de Aduanas podrá requerir la entrega de la documentación objeto de la guarda cuando lo juzgue oportuno, la cual deberá ser entregada en la forma, plazo y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2º. (Incumplimiento).- Los despachantes de aduana que incumplan con los deberes establecidos en el artículo 1º de esta ley serán pasibles de las sanciones administrativas que determine la Dirección Nacional de Aduanas.

Tales sanciones también les serán aplicables en el caso de que se constatare la alteración, destrucción total o parcial de la documentación archivada.

Las sanciones establecidas serán aplicables, asimismo, a los despachantes de aduana, cuando el incumplimiento sea cometido por los servicios de terceros previstos en el inciso segundo del artículo 1º de esta ley.

Artículo 3º. (Sanciones).- Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias y penales que pudieren corresponder, las sanciones impuestas por la Dirección Nacional de Aduanas se adecuarán al grado de la falta y su eventual reiteración y consistirán en:

A) Apercibimiento.

B) Multa desde 10.000 UI (diez mil unidades indexadas) hasta 100.000 UI (cien mil unidades indexadas).

C) Suspensión.

D) Inhabilitación definitiva, en cuyo caso motivará la cancelación de la inscripción del despachante de aduana en el Registro de la Dirección Nacional de Aduanas.

Artículo 4º. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de treinta días corridos, contados a partir de la fecha de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de setiembre de 2010.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo III al Rep. Nº 249

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Hacienda

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Cámara de Senadores introdujo al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes en el inciso primero del artículo 1º, la siguiente modificación: ***"A partir de los cinco años, los despachantes de aduana podrán conservar la documentación en soporte electrónico tal cual lo determine la reglamentación".***

La citada modificación es absolutamente ociosa. En efecto, la redacción aprobada por la Cámara de Representantes ya preveía que los despachantes de aduana guardaran, conservaran y archivaran la documentación en soporte electrónico.

La referencia ***"cualquiera sea su soporte"*** utilizada en el mismo inciso, atendía justamente a prever, a juicio del Poder Ejecutivo, en el momento que éste determinara, adoptar el soporte electrónico.

La modificación introducida al pretender dar mayor flexibilidad a la norma, en realidad impide que el Poder Ejecutivo adopte antes de los cinco años de vigencia de la ley proyectada, la utilización del soporte electrónico.

No obstante, a los efectos que las normas proyectadas tengan inmediata vigencia aconsejamos al Cuerpo aprobar el proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, 16 de setiembre de 2010.

IVÁN POSADA, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, JORGE GANDINI, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, ALEJANDRO SÁNCHEZ.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley relativo al establecimiento de obligaciones y responsabilidades para los despachantes de aduana, en lo relativo a la guarda, conservación y archivo de todos los documentos derivados de operaciones aduaneras.

Sala de la Comisión, 16 de setiembre de 2010.

IVÁN POSADA, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, JORGE GANDINI, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, ALEJANDRO SÁNCHEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR OSTRIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OSTRIA.- Señora Presidenta: pido autorización para retirarme de Sala, porque me compete lo establecido en el literal M) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Queda autorizado, señor Diputado.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: en realidad, la Cámara debe expedirse sobre una modificación que introdujo el Senado.

Si bien consideramos -como está expresado en el informe- que la modificación introducida por el Senado es ociosa porque ya había sido considerada en el proyecto que aprobó la Cámara de Diputados, y aque-

llo que se buscaba fuera más flexible, de pronto, terminará teniendo una mayor inflexibilidad, a efectos de que dicha modificación entre en vigencia lo más rápido posible, cual era el propósito de la Dirección Nacional de Aduanas, la Cámara de Representantes debe aprobar el proyecto de resolución por el que se acepta dicha modificación, de forma tal que este proyecto se convierta en ley, entre en vigencia y, dentro del marco de reforma de la Dirección Nacional de Aduanas, ponga en práctica esta sustitución de la papelería por un sistema más práctico, más rápido y más eficiente para el funcionamiento de todo el control aduanero.

Es todo lo que queríamos señalar.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto. Se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

7.- Integración de Comisiones.

Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"El señor Representante Juan C. Souza actuará como Delegado de Sector en la Comisión de Educación y Cultura".

8.- Licencias.
Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencias:

Del señor Representante Alberto Casas, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 10 y 13 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Dardo Casas.

Del señor Representante Roque Arregui, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 10 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señora Beatriz Cuadrado.

Del señor Representante Juan C. Souza, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 10 y 11 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Aurel Larrañaga.

Del señor Representante Pedro Saravia, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 10 y 11 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Federico Ricagni.

Del señor Representante José Andrés Arocena, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 11 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Pérez Cortelezzi.

Del señor Representante Gustavo Borsari, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 10 y 14 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Hernán Luis Bonilla.

Del señor Representante Luis Lacalle Pou, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir al Congreso ÁGORA 2010, a desarrollarse en la ciudad de Madrid, España, por los días 10 y 11 de octubre de 2010, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Fernando Crossa.

Del señor Representante Luis Lacalle Pou, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir al Congreso ÁGORA 2010, a desarrollarse en la ciudad de Madrid, España, por el día 12 de octubre de 2010, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Orlando Lereté.

Del señor Representante Pablo Iturralde, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su

representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para participar en las Jornadas de debate y actualización sobre "América Latina: Una Agenda de Libertad", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el período comprendido entre los días 13 y 15 de octubre de 2010, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor José Luis Ostria.

Del señor Representante Felipe Michelini, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir al forum "Empowering Women Building Human Security", invitado por Parliamentarians for Global Action, que se realizará en la ciudad de Estambul, Turquía, por el período comprendido entre los días 21 de octubre y 1º de noviembre de 2010, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Caffera.

Del señor Representante Jaime Mario Trobo por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 10 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente señor Martín Elgue.

Del señor Representante Ricardo Planchón por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 14 y 15 de octubre de 2010. Habiéndose agotado la nómina de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Luis Puig por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 11 y 13 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente señor Carlos Coitiño.

Del señor Representante Alberto Perdomo por enfermedad, Literal A) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 5 de octubre y 3 de noviembre de 2010, convocándose al suplente siguiente señor Mauricio Cusano, por el período comprendido entre los días 10 de octubre y 3 de noviembre de 2010.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Nelson Rodríguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 10 y 12 de octubre de 2010, y ante la denegatoria del suplente de asumir la representación, se convoca a la señora Solana Cabrera de Abásolo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas y se oficiará a la Corte Electoral en el caso pertinente.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 5 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales desde el día 10 de octubre y hasta el día 13 de octubre inclusive, del año en curso.

La saluda atentamente,

ALBERTO CASAS
Representante por San José".

"San José, 5 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes de la que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente a la señora Presidenta.

Juan Atilio".

"San José, 5 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes de la que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente a la señora Presidenta.

Rubén Bacigalupe".

"San José, 5 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes de la que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente a la señora Presidenta.

Mercedes Antía".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de San José, Alberto Casas.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 13 de octubre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Antonio Atilio, Ruben Bacigalupe y Mercedes Antía.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de San José, Alberto Casas, por el período comprendido entre los días 10 y 13 de octubre de 2010.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Antonio Atilio, Ruben Bacigalupe y Mercedes Antía.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22, del Lema Partido Nacional, señor Dardo Casas.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 6 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración.

Solicito se me conceda licencia por motivos personales el día domingo 10 de octubre, convocándose a la suplente respectiva, Beatriz Cuadrado.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ROQUE ARREGUI

Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1)Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui, por el día 10 de octubre de 2010.

2)Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 218990, del Lema Partido Frente Amplio, señora Beatriz Cuadrado.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia para los días 10 y 11 de octubre, por motivos personales.

Sin más, le saluda atentamente.

JUAN C. SOUZA

Representante por Canelones".

"Montevideo, 10 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Sergio Ashfield".

"Montevideo, 10 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Nicolás Pereira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

CONSIDERANDO: I)Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 11 de octubre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Sergio Ashfield y Nicolás Pereira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza, por el período comprendido entre los días 10 y 11 de octubre de 2010.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Sergio Ashfield y Nicolás Pereira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Aurel Larrañaga.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 8 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me autorice licencia por motivos personales desde el 10 hasta el 14 de octubre inclusive, debiéndose convocar a mi suplente.

Sin otro particular, saluda a usted cordialmente,

GUSTAVO BORSARI BRENNA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 14 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1)Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari, por el período comprendido entre los días 10 y 14 de octubre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Hernán Bonilla.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 9 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia los días 10 y 11 de octubre de 2010, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

PEDRO SARAVIA
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 9 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

Por medio de la presente le comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Pedro Saravia.

Sin más, saluda atentamente,

Myriam Álvez Vila".

"Montevideo, 9 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

Por medio de la presente le comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Pedro Saravia.

Sin más, saluda atentamente,

Enrique Prieto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 11 de octubre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Myriam Álvez y Enrique Prieto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia, por el período comprendido entre los días 10 y 11 de octubre de 2010.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Myriam Álvez y Enrique Prieto.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señor Federico Ricagni.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 6 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día lunes 11 de octubre de 2010.

Solicito asimismo se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, la saludo atentamente,

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena, por el día 11 de octubre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 62, del Lema Partido Nacional, señor Nelson Pérez Cortelazzi.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 29 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes al cargo, invitado por la FIIAPP a participar en España al Congreso ÁGORA 2010 los días 10 y 11 de octubre de 2010.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

LUIS ALBERTO LACALLE POU
Representante por Canelones".

"Montevideo, 29 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

Orlando Lereté".

"Montevideo, 29 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

María del Carmen Suárez".

"Montevideo, 29 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

Américo Carrasco",

"Montevideo, 29 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

José Nuñez Sappa".

"Montevideo, 29 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

Rubens Ottonello".

"Montevideo, 29 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

Nelson Adrián Silva".

"Montevideo, 29 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

José Adrián González".

"Montevideo, 29 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

Leonardo Ciappesoni".

"Montevideo, 29 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

Alejandro Repetto".

"Montevideo, 29 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

Gletel Ferrari".

"Montevideo, 29 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

Sebastián Andújar".

"Montevideo, 29 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

Aldo Borrás".

"Montevideo, 29 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

Júpiter Bagnasco".

"Montevideo, 29 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

Luis A. Posse".

"Montevideo, 29 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

Óscar Perdomo".

"Montevideo, 29 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

Marcelo Sosa".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis A. Lacalle Pou, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en el Congreso ÁGORA 2010, a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, invitado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP).

CONSIDERANDO: I)Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 11 de octubre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Orlando Lereté, Ma. del Carmen Suárez, Américo Carrasco, José Núñez Sappa, Rubens Ottonello, Nelson Silva, José A. González, Alejandro Repetto, Sebastián Andújar, Júpiter Bagnasco, Leonardo Ciappesoni, Gletel Ferrari, Aldo Borrás, Luis A. Posse, Óscar Perdomo y Marcelo Sosa,

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis A. Lacalle Pou, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en el Congreso ÁGORA 2010, a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, invitado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) por el por el período comprendido entre los días 10 y 11 de octubre de 2010.

2) Acéptanse las renuncias presentadas por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Orlando Lereté, Ma. del Carmen Suárez, Américo Carrasco, José Núñez Sappa, Rubens Ottonello, Nelson Silva, José A. González, Alejandro Repetto, Sebastián Andújar, Júpiter Bagnasco, Leonardo Ciappesoni, Gletel Ferrari, Aldo Borrás, Luis A. Posse, Óscar Perdomo y Marcelo Sosa,

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 400 del Lema partido Nacional, señor Fernando Crossa.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 2010

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 5 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes al cargo, invitado por la FIIAPP a participar en España al Congreso ÁGORA 2010 el día 12 de octubre de 2010.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

LUIS ALBERTO LACALLE POU
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis A. Lacalle Pou, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en el Congreso ÁGORA 2010, invitado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y

Políticas Públicas (FIIAPP), que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis A. Lacalle Pou, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en el Congreso ÁGORA 2010, invitado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, por el día 12 de octubre de 2010.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 400 del Lema partido Nacional, señor Orlando Lereté.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 2010

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

Montevideo, 30 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente

De mi mayor consideración.

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia en mi cargo de Representante Nacional entre los días 13 y 15 de octubre por tareas inherentes a mi cargo (literal D) artículo 1º de la Ley Nº 17.827), a efectos de participar en las jornadas de debate y actualización sobre “América Latina: Una Agenda de Libertad”, que se realizarán en Buenos Aires, Argentina en el marco del CAMPUS FAES ARGENTINA 2010 Organizado por la FAES y la Fundación Libertad.

Sin otro particular y agradeciendo convoque a mi suplente correspondiente, la saluda atentamente,

PABLO ITURRALDE VIÑAS

Representante por Montevideo”.

“Montevideo, 8 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de comunicar que no voy a aceptar la convocatoria que se me hiciera para integrar la Cámara que usted preside, entre el 13 y 15 del corriente por esta vez y por motivos personales.

Sin otro particular, la saluda muy atentamente,

Fernando Ripoll”.

“Montevideo, 8 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de comunicar que no voy a aceptar la convocatoria que se me hiciera para integrar la Cámara que usted preside, entre el 13 y 15 del corriente por esta vez y por motivos personales.

Sin otro particular, la saluda muy atentamente,

Pablo Díaz”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en las Jornadas de debate y actualización sobre “América Latina: Una Agenda de Libertad”, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 13 y 15 de octubre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Fernando Ripoll y Pablo Díaz.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representa-

ción política, para participar en las Jornadas de debate y actualización sobre “América Latina: Una Agenda de Libertad”, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina por el período comprendido entre los días 13 y 15 de octubre de 2010.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Fernando Ripoll y Pablo Díaz.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Ostria.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, artículo 1º, inciso D), solicito a usted se me conceda licencia desde el día 21 de octubre al 1º de noviembre inclusive del corriente año, a efectos de asistir al forum “Empowering Women Building Human Security”, que se realizará en la ciudad de Estambul, Turquía, invitado por Parlamentarians for Global Action.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

FELIPE MICHELINI

Representante por Montevideo”.

"Montevideo, 4 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Felipe Michelini desde el día 21 de octubre hasta el día 1º de noviembre del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Javier Chá”.

"Montevideo, 4 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Felipe Michelini desde el día 21 de octubre hasta el día 1º de noviembre del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Antonio Gallicchio”.

"Montevideo, 4 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Felipe Michelini desde el día 21 de octubre hasta el día 1º de noviembre del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Elizabeth Villalba”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir al fórum “Empowering Women Building Human Security”, invitado por Parliamentarians for Global Action, que se realizará en la ciudad de Estambul, Turquía.

CONSIDERANDO:I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 21 de octubre al 1º de noviembre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Javier Chá, Antonio Gallicchio, Elizabeth Villalba.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir al fórum “Empowering Women Building Human Security”, invitado por Parliamentarians for Global Action, que se realizará en la ciudad de Estambul, Turquía por el período comprendido entre los días 21 y 1º de octubre de 2010.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Javier Chá, Antonio Gallicchio, Elizabeth Villalba.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Caffera.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

“Montevideo, 10 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por medio de la presente, solicito a usted, licencia por el día 10 de octubre de 2010, por motivos personales.
Asimismo, solicito que se convoque al suplente correspondiente.
Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,
JAIME MARIO TROBO
Representante por Montevideo”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo, por el día 10 de octubre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Martín Elgue.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 4 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:
A través de la presente, solicito a usted me autorice licencia por motivos personales los días 14 y 15 del corriente.
Ante lo expuesto solicito a usted convoque al suplente que corresponda para ocupar el cargo.
Se adjuntan las negativas de los suplentes recibidas.
Sin otro particular, la saluda atentamente,
RICARDO PLANCHÓN GEYMONAT
Representante por Colonia”.

"Colonia, 5 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:
Motiva la presente, poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.
Saluda muy atentamente.
Javier Mallorca”.

"Colonia, 5 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:
Motiva la presente, poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.
Saluda muy atentamente.
Edgar Collazo”.

"Colonia, 5 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Motiva la presente, poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda muy atentamente.

Gastón Berreta".

"Colonia, 5 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Motiva la presente, poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda muy atentamente.

Néstor Bermúdez".

"Colonia, 5 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Motiva la presente, poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda muy atentamente.

Alejandro Fioroni".

"Tarariras, 5 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Motiva la presente, poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda muy atentamente.

Diana Olivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, señor Ricardo Planchón.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 15 de octubre de 2010.

II) Que por esta vez no aceptan las convocatorias de que fueron objeto los suplentes correspondientes siguientes señores Javier Mallorca, Edgar Collazo, Gastón Berreta, Néstor Bermúdez, Alejandro Fioroni y señora Diana Olivera.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de octubre de 2010

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes correspondientes siguientes señores Javier Mallorca, Edgar Collazo, Gastón Berreta, Néstor Bermúdez, Alejandro Fioroni y señora Diana Olivera.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLEMO FACELLO".

"Montevideo, 8 de octubre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por motivos personales los días 11 y 13 de octubre, asumiendo en mi lugar el respectivo suplente señor Carlos Coitiño.

Le saluda muy cordialmente

LUIS PUIG
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 11 y 13 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig, por los días 11 y 13 de octubre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Coitiño.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 5 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted a los efectos de solicitar el uso de licencia a partir del día de hoy y hasta el día 3 de noviembre de 2010, por motivos de enfermedad. Adjunto certificado médico.

Al saludarla muy atentamente le ruego se sirva convocar a mi suplente respectivo.

ALBERTO PERDOMO
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 de octubre y 3 de noviembre de 2010 y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 5 de octubre y 3 de noviembre de 2010, al señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 10 de octubre y 3 de noviembre de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2010, del Lema Partido Nacional, señor Mauricio Cusano.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Corte Electoral

Montevideo, 4 de octubre de 2010.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES,
DOÑA IVONNE PASSADA
3666/2010
272/26

Señora Presidenta:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el 30 de setiembre ppdo., visto la licencia solicitada por el período comprendido entre el 10 y 12 de octubre próximo por el señor Representante electo por la hoja de votación Nº 21 del lema Partido Nacional, del departamento de Maldonado, señor Nelson Rodríguez Servetto, y el haber manifestado su voluntad de no aceptar por esta vez, los suplentes proclamados señores Martín Laventure, Homero Bonilla y Jesús Bentancor.

Resultando: que a la lista de candidatos a la Cámara de Representantes incluida en la hoja de votación Nº 21 del departamento de Maldonado, del lema Partido Nacional, ordenada de acuerdo al sistema de suplentes respectivos, en la elección realizada el 25 de octubre de 2009, se le adjudicó un cargo, habiendo sido proclamados por el departamento de Maldonado, el candidato titular señor Nelson Rodrí-

guez Servetto y sus suplentes señores Martín Laventure, Homero Bonilla y Jesús Bentancor.

Considerando: que la hipótesis de "agotamiento de lista" prevista en el artículo 14 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, debe entenderse no con el sentido restrictivo que implicaría admitir que se refiere a los casos de ausencia definitiva de los titulares y suplentes correspondientes, sino con sentido amplio atendiendo a la intención del legislador y coordinando mediante una integración lógica de dicho texto, con normas posteriores (artículo 116, inciso 2º de la Constitución, Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945), dado que lo que se procura es que una lista no quede sin la debida y necesaria representación por ausencia de los titulares y suplentes correspondientes.

La Corte Electoral resuelve:

1. Proclámase Representante Nacional por el departamento de Maldonado al segundo candidato de la lista contenida en la hoja de votación Nº 21 del Partido Nacional, señor José Hualde y suplentes a los señores Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos y Ana Medina.
2. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por le período comprendido entre el 10 y el 12 de octubre próximo y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º, por el artículo 1º de la Ley Nº 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Saludo la señora Presidenta con mi más distinguida consideración.

RONALD HERBERT
Presidente

MARIELLA DEMARCO
Secretaria Letrada".

"Montevideo, 5 de octubre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración.

Por intermedio de la presente, comunico que por esta única vez, no podré concurrir a la presente citación.

Saluda a usted muy atentamente,

José Hualde".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto, por el período comprendido entre los días 10 y 12 de octubre de 2010.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Martín Laventure, Homero Bonilla y Jesús Bentancor, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó como suplentes a los señores José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos y Ana Medina, lo que comunicó por Oficio N° 3666/2010, de 4 de octubre de 2010.

II) Que el señor José Hualde no acepta por esta vez la convocatoria de que ha sido objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente señor José Hualde.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Maldonado, por el período comprendido entre los días 10 y 12 de octubre 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 21, del Lema Partido Nacional, señora Solana Cabrera de Abásolo.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

9.- Urgencias.

——Dese cuenta de una moción de urgencia, presentada por la señora Diputada Tourné, y los señores Diputados Caram y Germán Cardoso.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley Carpeta N° 385/2010, Rep. N° 369/2010 'Campos de Guayuvirá en el departamento de Artigas'. (Prórroga del plazo establecido por la Ley

N° 18.364, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 7.913)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

10.- Campos de Guayuvirá en el departamento de Artigas. (Prórroga del plazo establecido por la Ley N° 18.364, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 7.913).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Campos de Guayuvirá en el departamento de Artigas. (Prórroga del plazo establecido por la Ley N° 18.364, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 7.913)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 369

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Prorrógase el plazo a que hace ención la Ley Nº 18.364, de 9 de octubre de 2008, por el término de dos años.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de setiembre de 2010.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR CARAM.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAM.- Señora Presidenta: nosotros vamos a acompañar este proyecto de ley con mucho gusto, como no puede ser de otra manera.

Con esto se pretende dar una oportunidad más de las que ya ha dado el Parlamento a la solución de este problema que tenemos en Artigas, que data de muchos años. Naturalmente, esto le interesa a unos cuantos vecinos de nuestro departamento de Artigas y a mucha gente del área rural. Por lo tanto, entendemos que es muy oportuno dar una vez más una prórroga a la vigencia del plazo de esta ley. Aspiramos a que de esta manera el Gobierno pueda realizar el relevamiento al que está abocado y para el que no le han dado los tiempos, de modo que finalmente pueda cumplir con lo que mandata la ley.

Tenemos la aspiración de que, una vez culminado el plazo que hoy seguramente se extenderá, podamos contar con los informes y los relevamientos necesarios y suficientes para proceder a la tenencia legal de estas tierras por parte de aquellos que están viviendo en ellas y las están haciendo producir.

Por lo tanto, como representante del departamento, solicito a la Cámara que tenga la gentileza y la cordialidad de acompañar esta iniciativa de prórroga de la vigencia de esta ley, para que muchos vecinos de Artigas puedan estar tranquilos y para que el Gobierno y los organismos del Estado puedan hacer su trabajo con premura, pero con la tranquilidad, la seriedad y la responsabilidad que corresponden en una cuestión muy importante, que es nada menos que la tenencia de estas tierras que hoy pertenecen a Ministerio del Interior.

SEÑOR DÁVILA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÁVILA.- Señora Presidenta: para nosotros es un gusto estar en esta instancia dando tranquilidad a los habitantes de Guayuvirá, ya que días atrás nos hicieron saber su preocupación porque se vencía el plazo para seguir en esos campos. Nos hemos puesto en contacto con compañeros que han estado involucrados en este tema, quienes nos daban la tranquilidad de que se estaba trabajando y de que se había hecho el relevamiento. Además, nos dijeron que algunos organismos del Estado estaban en falta.

Si todos acompañan en esta oportunidad con su voto afirmativo, vamos a dar la tranquilidad a los habitantes y a los productores de esa zona del departamento de Artigas de que pueden seguir allí. A la

vez, estaríamos dando plazo al Gobierno para que, de una vez por todas, todos los organismos puedan ponerse de acuerdo y definir que esta gente pueda seguir trabajando y produciendo para el departamento y para el país.

Por eso es que solicitamos que acompañen esta prórroga por dos años para los habitantes de Guayuvirá.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

——No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Es la hora 13 y 37)

IVONNE PASSADA

PRESIDENTA

Tabaré Hackenbruch Legnani

Prosecretario

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Héctor Luis González

Supervisor del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes